

1375171



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°//3 -2010-GR.LAMB/GGR

Chiclayo,

13 AGO. 2010

VISTO:

La solicitud de rectificación de error material, de fecha 05 de Agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 05 de Agosto del 2010, **doña Graciela Ygnacia Rioja Balcazar**, solicita se rectifique el error incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0043-DE-81- ORDELAM, de fecha 20 de Mayo de 1981, al haberse omitido señalar su segundo prenombre : YGNACIA;

Que, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita que los errores material o aritmético en las que se pueda incurrir en cualquier acto administrativo, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26867 y su modificatoria Ley N° 27902 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación correspondiente;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0043-DE-81- ORDELAM, de fecha 20 de Mayo de 1981, en la parte que señala los nombres y apellidos de **doña Graciela Ygnacia Rioja Balcazar**, en los siguientes terminos:

DONDE DICE: Graciela Rioja Balcazar.

DEBE DECIR: Graciela Ygnacia Rioja Balcazar.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los Órganos que correspondan para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Econ. Víctor Rojas Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL